



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE ABRIL 2017	7782
-----------	-----------------------	-----------------	------

No.- 7172

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición y suministro de MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SOLUCIONES FISIOLÓGICAS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56069001-001-17	\$ 1,300.00	11/04/2017 14:00 HORAS	17/04/2017 09:30 HORAS	NO APLICA	24/04/2017 09:30 HORAS	26/04/2017 09:30 HORAS

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	-	010.000.1224.00 ALUMINIO Y MAGNESIO....	1	PIEZA
2	-	010.000.1761.01 MERCAPTOPYRINA....	1	PIEZA
3	-	010.000.2188.00 IPRATROPIO....	1	PIEZA
4	-	010.000.5275.00 ETRAVIRINA....	1	PIEZA
5	-	010.000.5281.01 RITONAVIR....	1	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secotab.gob.mx y venta en la Dirección de Administración ubicada en: I. PERALTA G. Número 109 Altos, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES: con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas. El costo de adquisición de las presentes bases de esta licitación, es de \$ 1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., el pago podrá hacerse en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas o en su caso, podrá realizarse, a través de depósito bancario en la cuenta de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco:

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Número de cuenta: 4055149587

Institución bancaria: HSBC

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de abril del 2017 a las 09:30 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 24 de abril del 2017 a las 09:30 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba, S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 26 de abril del 2017 a las 09:30 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días: DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A LOS 05 DE ABRIL DE 2017
L.A.E. GRICELDA DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA





No.- 7160

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas inscritas en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Visita de Obra (obligatorias)	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de Propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-001-17 SOTOP-SOP-002-CE/2017	\$ 3,000.00	12/04/2017 9:00 A 12:30 HRS	11/04/2017 08:30 HRS	11/04/2017 12:00 HRS	21/04/2017 10:00 HRS	110 120 270

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OTAB2.- RECONSTRUCCION DEL MERCADO PINO SUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL ESTADO DE TABASCO (CIMENTACIÓN).	08/05/2017	150	\$22,000,000.00

- Origen de los Fondos de la licitación: Autorización de ampliación de Recursos Federales Ramo 33, aportaciones federales para entidades Federativas y Municipios, FVIII Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), oficio No. SPF/AL0225/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, con sustento en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de la Obra Pública Estatal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) de fecha 17 de marzo de 2017.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien consulta y venta en la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, los días Lunes a Viernes con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas y Sábados de 9:00 a 12:30 hrs.
- La forma de pago es: mediante depósito a través de Institución Bancaria, previa revisión de los requisitos generales solicitados en esta convocatoria y la debida autorización por la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, los días Lunes a Viernes con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas y Sábados de 9:00 a 12:30 hrs. (El licitante es responsable del pago en tiempo y forma, de acuerdo a horarios establecidos en Institución Bancaria).
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108.
- No se podrá subcontratar.
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- No podrán participar las personas que no se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales en el Estado e impedidos para participar por estar inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría del Estado y por la Secretaría de la Función Pública. Ver páginas Web: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/contralistas-incumplidos> y <http://www.funcionpublica.gob.mx/> en el directorio de Proveedores y Contratistas sancionados.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad mediante convenio debidamente legalizado; manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del Consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases). (Las personas jurídicas colectivas o personas físicas ambas deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean fáciles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes contando los días últimos de cada mes que se liquidarán en un plazo no mayor de 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para la inscripción y compra de bases son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Adolfo Montelegre López, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 - Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco (copia y original para cotejo), o en trámite, para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como las especialidades requeridas; y de acuerdo al Art. 26 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación, en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el contrato.

Villahermosa, Tabasco, a 05 de abril de 2017.
ATENCIÓN
 Ing. Adolfo Montelegre López
 Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108

No.- 7162

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-1
RESUMEN						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PRESUPUESTO TOTAL	\$535,966,319.00	\$572,453,219.51	\$562,010,141.36	\$534,934,813.10	\$534,934,813.10	\$37,518,406.41
PARTICIPACIONES	\$231,423,163.00	\$268,678,850.26	\$267,044,420.26	\$267,044,420.26	\$267,044,420.26	\$1,634,430.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$231,423,163.00	\$256,178,860.26	\$254,544,430.79	\$254,544,430.79	\$254,544,430.79	\$1,634,419.47
AUTORIZADO 2016	\$231,423,163.00	\$256,147,543.00	\$254,514,146.67	\$254,514,146.67	\$254,514,146.67	\$1,633,398.33
REMANENTES	\$0.00	\$31,307.26	\$30,284.12	\$30,284.12	\$30,284.12	\$1,023.14
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$12,500,000.00	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$10.53
AUTORIZADO 2016	\$0.00	\$12,500,000.00	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$10.53
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INGRESO DE GESTION	\$16,422,732.00	\$16,213,777.78	\$16,042,881.40	\$16,042,881.40	\$16,042,881.40	\$170,896.38
AUTORIZADO 2016	\$16,422,732.00	\$16,190,117.88	\$16,023,184.60	\$16,023,184.60	\$16,023,184.60	\$166,933.28
REMANENTES	\$0.00	\$23,659.90	\$19,696.80	\$19,696.80	\$19,696.80	\$3,963.10
REFRENDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$134,990,424.00	\$173,421,269.27	\$171,676,913.18	\$171,676,913.18	\$171,676,913.18	\$1,744,366.09
FONDO III FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$79,580,290.00	\$80,060,809.16	\$78,366,689.00	\$78,366,689.00	\$78,366,689.00	\$1,696,120.16
AUTORIZADO 2016	\$79,580,290.00	\$79,636,459.36	\$78,051,595.00	\$78,051,595.00	\$78,051,595.00	\$1,584,864.36
REMANENTES	\$0.00	\$414,349.79	\$304,094.00	\$304,094.00	\$304,094.00	\$110,255.79
FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$0.00
AUTORIZADO 2016	\$0.00	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$0.00
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$56,410,134.00	\$56,365,206.99	\$56,316,971.05	\$56,316,971.05	\$56,316,971.05	\$49,236.94
AUTORIZADO 2016	\$56,410,134.00	\$56,365,206.99	\$56,316,971.05	\$56,316,971.05	\$56,316,971.05	\$49,236.94
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$153,130,000.00	\$115,139,322.20	\$108,245,926.52	\$81,170,598.26	\$81,170,598.26	\$33,968,723.94
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	\$30,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2016	\$30,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FAIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$0.00	\$19,014,600.48	\$14,814,392.43	\$9,909,469.32	\$9,909,469.32	\$9,105,141.16
AUTORIZADO 2016	\$0.00	\$9,105,141.16	\$4,904,933.11	\$0.00	\$0.00	\$9,105,141.16
REFRENDO 2015	\$0.00	\$9,909,459.32	\$9,909,459.32	\$9,909,459.32	\$9,909,459.32	\$0.00
FONDO DE CULTURA	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2016	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$25,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2016	\$25,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2016	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$0.00	\$14,434,630.05	\$12,029,553.62	\$12,029,553.62	\$12,029,553.62	\$2,405,076.43
AUTORIZADO 2016	\$0.00	\$14,434,630.05	\$12,029,553.62	\$12,029,553.62	\$12,029,553.62	\$2,405,076.43
FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEP)	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2016	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO		RESUMEN					FORMATO PT-1
AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
REMANENTES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$ 0.00	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2016	\$ 0.00	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$ 0.00	
FORTASEG	\$ 0.00	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2016	\$ 0.00	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$ 0.00	
REMANENTES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	\$ 0.00	\$4,515,796.44	\$4,444,464.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$4,515,796.44	
AUTORIZADO 2016	\$ 0.00	\$4,515,796.44	\$4,444,464.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$4,515,796.44	
REMANENTES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
INFRAESTRUCTURA	\$ 0.00	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2016	\$ 0.00	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$ 0.00	
INMUJERES	\$300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2016	\$300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (SEMARNAT)	\$11,500,000.00	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2016	\$11,500,000.00	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$ 0.00	
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SEMARNAT)	\$19,700,000.00	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2016	\$19,700,000.00	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$ 0.00	
PROGRAMAS REGIONALES	\$10,000,000.00	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2016	\$10,000,000.00	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$ 0.00	
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 0.00	\$17,802,000.00	\$17,725,930.87	\$ 0.00	\$ 0.00	\$17,802,000.00	
AUTORIZADO 2016	\$ 0.00	\$17,802,000.00	\$17,725,930.87	\$ 0.00	\$ 0.00	\$17,802,000.00	
RECURSOS TRANSFERIDOS DE TRANSITO	\$1,130,000.00	\$1,162,150.00	\$1,139,905.88	\$1,139,905.88	\$1,139,905.88	\$22,244.12	
AUTORIZADO 2016	\$1,130,000.00	\$1,162,150.00	\$1,139,905.88	\$1,139,905.88	\$1,139,905.88	\$22,244.12	
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 0.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2016	\$ 0.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$ 0.00	
REMANENTES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
SEDESOL	\$10,000,000.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$ 0.00	
AUTORIZADO 2016	\$10,000,000.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$ 0.00	
REMANENTES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
SUBSEMUN	\$10,500,000.00	\$118,465.79	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$118,465.79	
AUTORIZADO 2016	\$10,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
REPENSOS	\$ 0.00	\$30,467.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$30,467.38	
REMANENTES	\$ 0.00	\$87,998.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$87,998.41	

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 28 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 60 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2016 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 43 (CUARENTA Y TRES) DEL 2015, 03 (TRES), 05 BIS (TRES BIS), 06 (SEIS), 08 (OCHO), 09 (NOVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE), 18 (DIECIOCHO), 19 (DIECINUEVE), 20 (VEINTE), 21 (VEINTIUNO), 22 (VEINTIDOS), 23 (VEINTITRES), 24 (VEINTICUATRO), 25 (VEINTICINCO), 26 (VEINTISEIS), 27 (VEINTISIETE), 28 (VEINTIOCHO), 29 (VEINTINUEVE), 30 (TREINTA), 31 (TREINTA Y UNO), 32 (TREINTA Y DOS), 33 (TREINTA Y TRES), 34 (TREINTA Y CUATRO), 35 (TREINTA Y CINCO), 36 (TREINTA Y SEIS), 37 (TREINTA Y SIETE), 38 (TREINTA Y OCHO); DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2015, 28 DE ENERO, 07 DE FEBRERO, 18 DE FEBRERO, 07 DE MARZO, 21 DE MARZO, 08 DE ABRIL, 30 DE ABRIL, 29 DE ABRIL, 09 DE ABRIL, 02 DE MAYO, 21 DE MAYO, 06 DE JUNIO, 20 DE JUNIO, 30 DE JUNIO, 26 DE JULIO, 30 DE JULIO, 30 DE AGOSTO, 31 DE AGOSTO, 26 DE SEPTIEMBRE, 30 DE SEPTIEMBRE, 24 DE OCTUBRE, 31 DE OCTUBRE, 29 DE NOVIEMBRE, 7 DE DICIEMBRE, 21 DE DICIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2016; RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS CIRCULADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS



 LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GUERRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma

 GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre, Firma y Sello

 C. LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS
Nombre y Firma

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	CENTLA, TABASCO					FORMATO PT-2
DESGLÓSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PRESUPUESTO TOTAL	\$535,966,319.00	\$572,453,219.51	\$562,010,141.36	\$534,934,813.10	\$534,934,813.10	\$37,518,406.41
PARTICIPACIONES	\$231,423,163.00	\$268,578,850.26	\$267,044,420.26	\$267,044,420.26	\$267,044,420.26	\$1,534,430.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$12,500,000.00	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$10.53
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$12,600,000.00	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$10.63
SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$12,499,989.47	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$10.53	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$10.53
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$231,423,163.00	\$266,178,850.26	\$254,544,430.79	\$264,544,430.79	\$264,544,430.79	\$1,634,419.47
GASTO CORRIENTE	\$231,423,163.00	\$265,911,328.84	\$254,276,909.37	\$254,276,909.37	\$254,276,909.37	\$1,634,419.47
SERVICIOS PERSONALES	\$123,942,411.36	\$171,433,476.81	\$171,433,476.81	\$171,433,476.81	\$171,433,476.81	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,780,049.05	\$17,740,684.27	\$17,740,684.27	\$17,740,684.27	\$17,740,684.27	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$77,876,202.55	\$59,168,879.81	\$59,168,879.81	\$59,168,879.81	\$59,168,879.81	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,813,900.00	\$5,931,868.48	\$5,931,868.48	\$5,931,868.48	\$5,931,868.48	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$1,634,419.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$1,634,419.47
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$267,521.42	\$267,521.42	\$267,521.42	\$267,521.42	\$ 0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$267,521.42	\$267,521.42	\$267,521.42	\$267,521.42	\$ 0.00
INGRESOS DE GESTION	\$16,422,732.00	\$16,213,777.78	\$16,042,881.40	\$16,042,881.40	\$16,042,881.40	\$170,896.38
GASTO CORRIENTE	\$16,422,732.00	\$16,009,188.74	\$14,838,292.36	\$14,838,292.36	\$14,838,292.36	\$170,896.38
SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00	\$21,459.17	\$21,459.17	\$21,459.17	\$21,459.17	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$2,503,521.50	\$2,503,521.50	\$2,503,521.50	\$2,503,521.50	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$16,422,732.00	\$9,867,152.85	\$9,867,152.85	\$9,867,152.85	\$9,867,152.85	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$170,896.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$170,896.38
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00	\$2,446,159.00	\$2,446,159.00	\$2,446,159.00	\$2,446,159.00	\$ 0.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$204,589.04	\$204,589.04	\$204,589.04	\$204,589.04	\$ 0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$204,589.04	\$204,589.04	\$204,589.04	\$204,589.04	\$ 0.00
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$134,990,424.00	\$173,421,269.27	\$171,676,913.18	\$171,676,913.18	\$171,676,913.18	\$1,744,356.09
FONDO II. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$79,580,290.00	\$80,050,809.16	\$78,355,689.00	\$78,355,689.00	\$78,355,689.00	\$1,695,120.15
GASTO CORRIENTE	\$79,580,290.00	\$30,338,203.72	\$30,338,203.66	\$30,338,203.66	\$30,338,203.66	\$ 0.06
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$1,020,843.71	\$1,020,843.71	\$1,020,843.71	\$1,020,843.71	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00	\$13,079,270.28	\$13,079,270.29	\$13,079,270.29	\$13,079,270.28	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$79,580,290.00	\$ 0.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.06
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00	\$16,238,089.66	\$16,238,089.66	\$16,238,089.66	\$16,238,089.66	\$ 0.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$49,712,605.43	\$48,017,485.34	\$48,017,485.34	\$48,017,485.34	\$1,695,120.09
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$1,420,000.00	\$1,420,000.00	\$1,420,000.00	\$1,420,000.00	\$ 0.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$48,292,605.43	\$46,597,485.34	\$46,597,485.34	\$46,597,485.34	\$1,695,120.06
FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$ 0.00	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$ 0.00
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 0.00	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$ 0.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$ 0.00
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$55,410,134.00	\$55,365,206.99	\$55,315,971.05	\$55,315,971.05	\$55,315,971.05	\$49,235.94
GASTO CORRIENTE	\$55,410,134.00	\$55,365,206.99	\$55,315,971.05	\$55,315,971.05	\$55,315,971.05	\$49,235.94
SERVICIOS PERSONALES	\$39,440,380.08	\$42,155,009.82	\$42,155,009.82	\$42,155,009.82	\$42,155,009.82	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,100,266.70	\$3,052,811.90	\$3,052,811.90	\$3,052,811.90	\$3,052,811.90	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$13,869,507.22	\$8,121,957.20	\$8,121,957.20	\$8,121,957.20	\$8,121,957.20	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00	\$1,986,192.03	\$1,986,192.03	\$1,986,192.03	\$1,986,192.03	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$49,235.94	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$49,235.94

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	CENTLA, TABASCO					FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
RECURSOS CONVENIDOS	\$153,130,000.00	\$115,135,322.20	\$108,245,926.52	\$81,170,598.26	\$81,170,598.26	\$33,959,723.94
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	\$30,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$30,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$30,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$0.00	\$19,014,600.48	\$14,814,392.43	\$9,909,459.32	\$9,909,459.32	\$9,105,141.16
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$19,004,600.48	\$14,804,392.43	\$9,899,459.32	\$9,899,459.32	\$9,105,141.16
VERSION PUBLICA	\$0.00	\$19,004,600.48	\$14,804,392.43	\$9,899,459.32	\$9,899,459.32	\$9,105,141.16
FONDO DE CULTURA	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$25,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$25,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$25,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$0.00	\$14,434,630.05	\$12,029,553.62	\$12,029,553.62	\$12,029,553.62	\$2,405,076.43
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,106,342.75	\$1,106,342.75	\$1,106,342.75	\$1,106,342.75	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$1,106,342.75	\$1,106,342.75	\$1,106,342.75	\$1,106,342.75	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$13,328,287.30	\$10,923,210.87	\$10,923,210.87	\$10,923,210.87	\$2,405,076.43
VERSION PUBLICA	\$0.00	\$13,328,287.30	\$10,923,210.87	\$10,923,210.87	\$10,923,210.87	\$2,405,076.43
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, PLUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEP)	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$0.00	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$0.00
VERSION PUBLICA	\$0.00	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$0.00
ORTASEG	\$0.00	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$14,039,240.24	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$7,732,512.80	\$7,732,512.80	\$7,732,512.80	\$7,732,512.80	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$4,819,660.80	\$4,819,660.80	\$4,819,660.80	\$4,819,660.80	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$2,912,852.00	\$2,912,852.00	\$2,912,852.00	\$2,912,852.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	\$0.00	\$4,515,796.44	\$4,444,464.28	\$0.00	\$0.00	\$4,515,796.44
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$49,673.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$49,673.76
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$49,673.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$49,673.76
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,466,122.68	\$4,444,464.28	\$0.00	\$0.00	\$4,466,122.68
VERSION PUBLICA	\$0.00	\$4,466,122.68	\$4,444,464.28	\$0.00	\$0.00	\$4,466,122.68
INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$0.00
VERSION PUBLICA	\$0.00	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$0.00
MUJERES	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-3
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ASTO CORRIENTE	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (SEMARNAT)	\$11,500,000.00	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$0.00
ASTO CORRIENTE	\$11,500,000.00	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$4,573,654.90	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$11,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SEMARNAT)	\$19,700,000.00	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$0.00
ASTO CORRIENTE	\$19,700,000.00	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$8,316,782.40	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$19,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMAS REGIONALES	\$10,000,000.00	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$0.00
ASTO CORRIENTE	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$0.00
VERSION PUBLICA	\$0.00	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$0.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$0.00	\$17,802,000.00	\$17,725,930.87	\$0.00	\$0.00	\$17,802,000.00
ASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$17,802,000.00	\$17,725,930.87	\$0.00	\$0.00	\$17,802,000.00
VERSION PUBLICA	\$0.00	\$17,802,000.00	\$17,725,930.87	\$0.00	\$0.00	\$17,802,000.00
RECURSOS TRANSFERIDOS TRANSITO	\$1,130,000.00	\$1,162,150.00	\$1,139,905.88	\$1,139,905.88	\$1,139,905.88	\$22,244.12
ASTO CORRIENTE	\$1,130,000.00	\$1,162,150.00	\$1,139,905.88	\$1,139,905.88	\$1,139,905.88	\$22,244.12
SERVICIOS PERSONALES	\$925,721.08	\$546,123.92	\$546,123.92	\$546,123.92	\$546,123.92	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$204,278.92	\$593,781.96	\$593,781.96	\$593,781.96	\$593,781.96	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$22,244.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,244.12
USCANTES DE ESPACIOS PUBLICOS	\$0.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$0.00
ASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$0.00
VERSION PUBLICA	\$0.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$0.00
DESOL	\$10,000,000.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$0.00
ASTO CORRIENTE	\$10,000,000.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$771,048.00	\$0.00
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BSEMUN	\$10,500,000.00	\$118,465.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$118,465.79
ASTO CORRIENTE	\$10,500,000.00	\$118,465.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$118,465.79
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$30,487.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,487.38
VERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,500,000.00	\$87,978.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,978.41

A ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE PROGRESOS 2016 MOVIMIENTOS
 VESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 40 (CUARENTA Y TRES) DEL 2015, 03 (TRES), 03 BIS (TRES BIS), 04 BIS (CUATRO BIS), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE), 18 (DIECIOCHO), 19 (DIECINUEVE), 20 (VEINTE), 21 (VEINTIUNO), 22 (VEINTIDOS), 23 (VEINTITRES), 24 (VEINTICUATRO), 25 (VEINTICINCO), 26 (VEINTIOCHO), 27 (TREINTA Y UNO), 30 (TREINTA Y TRES), 37 (TREINTA Y SIETE) Y 38 (TREINTA Y OCHO); DE FECHAS 21 DE
 REL DE 2015, 29 DE ENERO, 07 DE FEBRERO, 16 DE FEBRERO, 07 DE MARZO, 21 DE MARZO, 30 DE MARZO, 06 DE ABRIL, 20 DE ABRIL, 09 DE MAYO, 20 DE MAYO, 31 DE MAYO, 06 DE JUNIO, 20 DE JUNIO, 30 DE JUNIO, 20 DE JULIO, 30 DE JULIO, 20 DE AGOSTO, 31
 10, 20 DE SEPTIEMBRE, 30 DE SEPTIEMBRE, 24 DE OCTUBRE, 31 DE OCTUBRE, 20 DE NOVIEMBRE, 7 DE DICIEMBRE, 21 DE DICIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2016, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GOMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-3
DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
INVERSION TOTAL	\$ 0.00	\$179,587,850.97	\$171,189,718.87	\$144,114,390.61	\$144,114,390.61	\$35,473,460.36
PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$267,521.42	\$267,521.42	\$267,521.42	\$267,521.42	\$ 0.00
016 VIGILANCIA DEL TRANSITO	5.00	\$10,998.01	\$10,998.01	\$10,998.01	\$10,998.01	5.00
046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	5.00	\$20,508.80	\$20,508.80	\$20,508.80	\$20,508.80	5.00
1001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5.00	\$79,384.90	\$79,384.90	\$79,384.90	\$79,384.90	5.00
005 POLITICA Y GOBIERNO	5.00	\$156,629.71	\$156,629.71	\$156,629.71	\$156,629.71	5.00
INGRESO DE GESTION	\$ 0.00	\$303,779.19	\$303,779.19	\$303,779.19	\$303,779.19	\$ 0.00
029 PROTECCION CIVIL	5.00	\$7,425.00	\$7,425.00	\$7,425.00	\$7,425.00	5.00
012 EDIFICIOS PUBLICOS	5.00	\$99,190.15	\$99,190.15	\$99,190.15	\$99,190.15	5.00
1001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5.00	\$124,056.20	\$124,056.20	\$124,056.20	\$124,056.20	5.00
005 POLITICA Y GOBIERNO	5.00	\$59,211.04	\$59,211.04	\$59,211.04	\$59,211.04	5.00
010 ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	5.00	\$13,896.80	\$13,896.80	\$13,896.80	\$13,896.80	5.00
RAMO GENERAL 33	\$ 0.00	\$87,717,858.56	\$86,022,738.47	\$86,022,738.47	\$86,022,738.47	\$1,695,120.09
ONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 0.00	\$49,712,605.43	\$48,017,485.34	\$48,017,485.34	\$48,017,485.34	\$1,695,120.09
115 APOYO A LA VIVIENDA	5.00	\$22,846,580.63	\$22,625,785.54	\$22,625,785.54	\$22,625,785.54	\$220,795.09
102 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	5.00	\$234,173.56	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$234,173.56
103 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5.00	\$1,240,151.44	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$1,240,151.44
104 ELECTRIFICACION	5.00	\$12,885,047.71	\$12,885,047.71	\$12,885,047.71	\$12,885,047.71	5.00
107 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	5.00	\$11,286,652.09	\$11,286,652.09	\$11,286,652.09	\$11,286,652.09	5.00
101 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5.00	\$1,420,000.00	\$1,420,000.00	\$1,420,000.00	\$1,420,000.00	5.00
ONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$ 0.00	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$ 0.00
005 URBANIZACION	5.00	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	\$38,005,253.13	5.00
RECURSOS CONVENIDOS Y SUBSIDIOS	\$ 0.00	\$91,298,691.80	\$84,595,679.79	\$57,520,351.53	\$57,520,351.53	\$33,778,340.27
PIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$ 0.00	\$19,004,600.48	\$14,804,392.43	\$9,899,459.32	\$9,899,459.32	\$9,105,141.16
005 URBANIZACION	5.00	\$19,004,600.48	\$14,804,392.43	\$9,899,459.32	\$9,899,459.32	\$9,105,141.16
ONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HOCARBUROS	\$ 0.00	\$13,328,287.30	\$10,923,210.87	\$10,923,210.87	\$10,923,210.87	\$2,405,076.43
48 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	5.00	\$659,808.00	\$659,808.00	\$659,808.00	\$659,808.00	5.00
04 ELECTRIFICACION	5.00	\$380,554.17	\$380,554.17	\$380,554.17	\$380,554.17	5.00
05 URBANIZACION	5.00	\$11,443,419.68	\$9,038,343.25	\$9,038,343.25	\$9,038,343.25	\$2,405,076.43
10 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	5.00	\$844,505.45	\$844,505.45	\$844,505.45	\$844,505.45	5.00
ONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$ 0.00	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$16,145,422.82	\$ 0.00
05 URBANIZACION	5.00	\$2,959,429.87	\$2,959,429.87	\$2,959,429.87	\$2,959,429.87	5.00
10 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	5.00	\$13,185,992.95	\$13,185,992.95	\$13,185,992.95	\$13,185,992.95	5.00
FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD	\$ 0.00	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$ 0.00
16 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	5.00	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	\$6,306,727.44	5.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION	\$ 0.00	\$4,466,122.68	\$4,444,464.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$4,466,122.68
14 ELECTRIFICACION	5.00	\$1,915,460.85	\$1,915,460.85	\$ 0.00	\$ 0.00	\$1,927,087.36

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: GENTLA, TABASCO FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
K037 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$ 0.00	\$2,539,036.32	\$2,526,000.48	\$ 0.00	\$ 0.00	\$2,539,036.32
INFRAESTRUCTURA	\$ 0.00	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$ 0.00
F015 APOYO A LA VIVIENDA	\$ 0.00	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$3,743,953.85	\$ 0.00
PROGRAMAS REGIONALES	\$ 0.00	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$ 0.00
K005 URBANIZACION	\$ 0.00	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$6,855,418.23	\$ 0.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 0.00	\$17,802,000.00	\$17,725,930.87	\$ 0.00	\$ 0.00	\$17,802,000.00
K005 URBANIZACION	\$ 0.00	\$17,802,000.00	\$17,725,930.87	\$ 0.00	\$ 0.00	\$17,802,000.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 0.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$ 0.00
K030 INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	\$ 0.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$3,646,159.00	\$ 0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 80 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2016 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDOS No. 43 (CUARENTA Y TRES) DEL 2015, 03 (TRES), 03 BIS (TRES BIS), 04 BIS (CUATRO BIS), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE), 18 (DIECIOCHO), 19 (DIECINUEVE), 20 (VEINTE), 21 (VEINTIUNO), 22 (VEINTIDOS), 23 (VEINTITRES), 24 (VEINTICUATRO), 25 (VEINTICINCO), 26 (VEINTISIX), 27 (VEINTISiete), 28 (VEINTIOCHO), 29 (VEINTINUEVE), 30 (TREINTA), 31 (TREINTA Y UNO), 32 (TREINTA Y DOS), 33 (TREINTA Y TRES), 34 (TREINTA Y CUATRO), 35 (TREINTA Y CINCO), 36 (TREINTA Y SEIS), 37 (TREINTA Y SIETE), 38 (TREINTA Y OCHO), DE FECHAS DEL 1 DE ENERO DEL 2015, 28 DE ENERO, 07 DE FEBRERO, 18 DE FEBRERO, 07 DE MARZO, 21 DE MARZO, 31 DE MARZO, 04 DE ABRIL, 30 DE ABRIL, 29 DE ABRIL, 05 DE MAYO, 20 DE MAYO, 31 DE MAYO, 06 DE JUNIO, 20 DE JUNIO, 30 DE JUNIO, 20 DE JULIO, 30 DE JULIO, 20 DE AGOSTO, 31 DE AGOSTO, 26 DE SEPTIEMBRE, 30 DE SEPTIEMBRE, 24 DE OCTUBRE, 31 DE OCTUBRE, 29 DE NOVIEMBRE, 7 DE DICIEMBRE, 21 DE DICIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2016, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

~~LIO. CARLOS ALBERTO RAMON GÜEMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~



~~C. GABRIEL DEL CARMEN LOPEZ
SANLUCA
PRESIDENTE MUNICIPAL~~

C. LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

No.- 7161

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEIBA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 2404 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0007214 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEIBA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 32-72-87.15 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	ROSA MARIA SANCHEZ Y RUBEN CORTEZ CRUZ
AL SUR:	CON	LIVIO MANDUJANO MOSQUEDA
AL ESTE:	CON	SANTIAGO LORENZO CRUZ
AL OESTE:	CON	REMIGIO MORA FERREYRA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENTAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 06 DE DICIEMBRE 2016.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)
SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

Expediente / Minutario, Referencia 2016-3857 N.C 52
-HGB/L-OGSR/JPD-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 17, fracción II, Ley General de Acceso a la Información Pública.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17, fracción V, Ley General de Acceso a la Información Pública.

No.- 7174

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 003

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los Interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente a Ramo 33.-FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Según Acta de cabildo: 29-SO-14-FEB/2017, de Fecha 22 de febrero de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-003-17	\$ 3,000.00	11/04/2017	11/04/2017 08:00 horas	11/04/2017 11:00 horas	19/04/2017 08:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K0050080229.- Pavimentación De Calles A Base De Mezcla Asfáltica En Frio Y Construcción De Obras De Drenaje Menor (Ubic. Laberinto) Localidad: 270080128.- Col. Río Pedregal	04/05/2017	45 Días	\$1,258,750.38

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
 - Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 220.- Terracerías y Vialidades.
 - Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
 - Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 05 DE ABRIL DE 2017

C.P. Jonás López Sosa
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 7175

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 004

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente a Ramo 33.-FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Según Acta de cabildo: 29-SO-14-FEB/2017, de Fecha 22 de febrero de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-004-17	\$ 3,000.00	11/04/2017	11/04/2017 08:00 horas	11/04/2017 10:00 horas	19/04/2017 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K0050080230.- Pavimentación De Calles A Base De Mezcla Asfáltica En Frío Y Construcción De Obras De Drenaje Menor Localidad: 270080654.- Col. Francisco I. Madero	04/05/2017	45 Días	\$1,146,091.27

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105. C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
 - 2.- Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 220.- Terracerías y Vialidades.
 - 3.- Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
 - 4.- Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
 - 5.- Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 05 DE ABRIL DE 2017

[Firma]
C.P. JONAS LOPEZ SOSA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





No.- 7173



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Convocatoria: 004

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

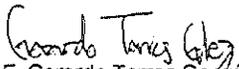
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-004-17	\$1,000.00	07 DE ABRIL DE 2017	17 DE ABRIL 2017 10:00 HORAS	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	NO APLICA	24 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 16:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
44101.- Gastos relacionados Con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.	<ul style="list-style-type: none"> • KIT DE UTILES ESCOLARES, • KIT DE ASEO PERSONAL, • VESTUARIO, • ATAQUES, • UTENSILIOS, • MATERIAL DIDACTICO, • MATERIALES Y ÚTIL ES ESCOLARES, • ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES. 	Ver bases	Ver bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.contraloria.tabasco.gob.mx>, y en las oficinas de la convocante, ubicado en la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 19 17 20 EXT. 39053, los días 5, 6 y 7 de abril de 2017; o bien para su venta en efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en horario: 09:00 a 14:00 horas, ubicado en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A. y/o Citibanamex.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de abril de 2017 a las 10:00 horas, en el Auditorio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 24 de abril de 2017, a las 10:00 horas en: el Auditorio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 26 de abril de 2017, a las 10:00 horas en: el Auditorio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico y Adjudicación: se llevará a cabo el día 26 de abril de 2017, a las 16:00 horas en: el Auditorio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Forma de Entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 5 de abril de 2017


 L.E. Gerardo Torres Gopzález
 Director de Administración y

Presidente del Subcomité de Compras del Sistema DIF-Tabasco





No.- 7165

INFORMACIÓN DE DOMINIO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 00020/2017 RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO ROSANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, recibido a las trece horas con tres minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre Mario Méndez Juárez y Rosana Hernández de la Cruz.

2.- Cinco recibos de pago del impuesto predial con números de folios 01934, 91184607, 850, 250, de diversa fechas y cantidades, a nombre de Hernández de la Cruz Rosana.

3.- Volante 40820, de fecha seis de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe y al reverso solicitud de informe de fecha veintiocho de enero del dos mil quince.

4.- Original de constancia de posesión, de fecha veintidós de enero del dos mil quince, expedida por el Delegado Municipal de la Rancharía Paso de la Mina, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de Rosana Hernández de la Cruz, al reverso certificación de fecha treinta de enero del dos mil quince.

05.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de Rosana Hernández de la Cruz.

Con tales documentos, se tiene a ROSANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de (09-00-00 hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con 220 metros con Sara Pérez Sánchez; AL SUR: 400 metros con José del Carmen González Carrillo; AL ESTE: 200 metros con José del Carmen González Carrillo; AL OESTE: 500 metros con Esteban Zamora Rueda.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 020/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 53.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos Sara Pérez Sánchez, José del Carmen González Carrillo y Esteban Zamora Rueda, todos con domicilio en la Rancharía Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a

este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio; en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera, con una superficie de (09-00-00 hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: 220.00 metros con Sara Pérez Sánchez; AL SUR: 400 metros con José del Carmen González Carrillo; AL ESTE: 200 metros con José del Carmen González Carrillo; y al OESTE: 500 metros con Esteban Zamora Rueda, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscripción alguna a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7166

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00021/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA NOELIA PULIDO SÁNCHEZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LUIS CABRERA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 12-00-00 (DOCE HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NOELIA PULIDO SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, recibido a las trece horas con quince minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre Mario Méndez Juárez y Noelia Pulido Sánchez.

2.- Seis recibos de pago del impuesto predial con números de folio 9361, 3704, 4613, 836, 264 y 01948, de diversas fechas y cantidades, a nombre de Pulido Sánchez Noelia.

3.- Original de solicitud de informe de persona alguna de fecha veintiséis de enero del dos mil quince y al reverso el volante 40818, de fecha seis de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

4.- Original de Constancia de posesión de fecha veintidós de enero del dos mil quince, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco a nombre de Noelia Pulido Sánchez.

5.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de Noelia Pulido Sánchez.

Con tales documentos, se tiene a NOELIA PULIDO SÁNCHEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con cuatrocientos metros con Cecilio Torruco Córdova. AL SUR: 400 metros con Heberto de la Cruz Chabie. AL ESTE: 300 metros con el Ejido El Garceo. AL OESTE: 300 metros con Ejido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 021/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 57.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos Cecilio Torruco; con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; Heberto de la Cruz Chable, con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido Definido el Garceo, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido Definido Luis Cabrera, con domicilio en la carretera a tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del

presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos converjan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las sucesivas notificaciones les surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Localidad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, por los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie 12-00-00 (Doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con 400.00 metros con Cecilio Torruco Córdova: AL SUR: 400 metros con Heberto de la Cruz Chabie: AL ESTE: 300 metros con el Ejido El Garceo: AL OESTE: 300 metros con Ejido Luis Cabrera, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas, en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente

inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.-7168

INFORMACIÓN DE DOMINIO



QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 00028/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO ONÉSIMO GONZÁLEZ CARRILLO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE (09) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ONÉSIMO GONZÁLEZ CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las trece horas con cuarenta y siete minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y tres, celebrado entre Mario Méndez Juárez y Onésimo González Carrillo.
- 2.- Seis originales de recibos de pagos del impuesto predial con números de folio 9378, 4058, 4608, 852, 249 y 6970 de fechas diecinueve de septiembre del dos mil dos, diecinueve de marzo del dos mil tres, tres de marzo del dos mil cuatro, ocho de febrero del dos mil cinco, dieciocho de enero del dos mil seis, y veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de González Carrillo Onésimo.
- 3.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de Onésimo González Carrillo, de fecha veintidós de enero del dos mil quince, expedida por Nicolás Mená Mayo, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.
- 4.- Volante 40836, de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.
- 5.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de Onésimo González Carrillo.

Con tales documentos, se tiene a ONÉSIMO GONZÁLEZ CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (600) seiscientos metros con Eugenio Leyva Sánchez y (300) trescientos metros con José Del Carmen González Carrillo; AL SUR: (900) novecientos metros con Arroyo el Panal; AL ESTE: (400) cuatrocientos metros con el Ejido Luis Cabrera; Y al OESTE: (150) ciento cincuenta metros con Ejido Unión de Campesinos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 028/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 113.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas,

Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos EUGENIO LEYVA SÁNCHEZ y JOSÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ; con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; JOSÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ CARRILLO, con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido Definido Luis Cabrera, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido Definido Unión de Campesinos, con domicilio en la carretera a tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advertiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado a hacerlos valer dentro del término notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (600) seiscientos metros con Eugenio Leyva Sánchez y (300) trescientos metros con José Del Carmen González Carrillo; AL SUR: (900) novecientos metros con Arroyo el

Panal: AL ESTE: (400) cuatrocientos metros con el Ejido Luis Cabrera: Y al OESTE: (150) ciento cincuenta metros con Ejido Unión de Campesinos, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS NUEVE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7171

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 184/2017 relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por José Hernández Román y María Guadalupe Pérez Lázaro, en diez de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentados a José Hernández Román y María Guadalupe Pérez Lázaro, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato Privado de Compraventa de bien inmueble, *Plano Original, *Oficio número 008 signado por el coordinador de Catastro Municipal de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, *Copia de Escrito, *Copia de Oficio número 0014 signado por el coordinador de Catastro Municipal de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Dos Copias de Credencial de Elector, *Dos Copias de Curp, y tres traslados, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Calle los Naranjos del Poblado Tuca del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 200.13 m2, (doscientos metros trece, centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte: en 6.00 metros con Calle los Naranjos; al Sur: en 4.55 y 0.80 metros, con José Ángel Chable Pérez; al Este: en 29.88 metros con Andador y 1.90 metros con José Ángel Chable Pérez; y al Oeste: en 31.96 metros con José Reyes Arias Román.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber a la promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, **deberán ser publicitados de forma legibles**, esto es, en las **dimensiones** (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicitación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jaipa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jaipa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **José**

Hernández Román y María Guadalupe Pérez Lázaro, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, envíese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo manda a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser José Reyes Arias Román y José Ángel Chabie Pérez. Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Tuca del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Téngase a los promoventes, señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca,

Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, obtengan fijaciones o copias aún por medios ópticos o digitales permitidos, tomen apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a nuestro nombre y representación a los Abogados Leobardo Salazar Salazar y Ulises Cahble Rodríguez, y a los pasantes de la Licenciatura en Derecho Amairani Álvarez Salazar, Karina Vanessa Álvarez Jiménez, y Shirley Gabriel Vázquez Álvarez; autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace la actora a favor del maestro en derecho Leobardo Salazar Salazar, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ





No.- 7169

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **369/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ARCADIO ARTURO PEREZ MENDEZ, en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado al ciudadano ARCADIO ARTURO PÉREZ MÉNDEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) contrato privado de compraventa, de fecha once de septiembre de dos mil ocho, celebrado por un parte como vendedor el señor CARLOS ARTURO PÉREZ DUEÑAS y por otra parte como comprador el señor ARCADIO ARTURO PÉREZ MÉNDEZ. 2) escrito de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. 3) Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada ROSA ISELA LÓPEZ DÍAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco. 4) Recibo de pago de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis. 5) plano en copia simple debidamente firmando, cinco traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión del predio urbano, ubicado en la rancharía Acachapan y Colmena primera sección de esta ciudad del Centro, constante de una superficie de 47,126.267 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2, al **Noroeste** en 86.067 metros colinda con el ciudadano ARCADIO ARTURO PÉREZ MÉNDEZ; del punto 2 al punto 3, al **Suroeste** en 97.209 metros colinda con el ciudadano ARCADIO ARTURO PÉREZ MÉNDEZ; del punto 3 al punto 4, al **Suroeste** en 106.171 metros colinda con el ciudadano ARCADIO ARTURO PÉREZ MÉNDEZ; del punto 4 al punto 5, al **Noroeste** en 28.699 metros, colinda con el ciudadano ARCADIO ARTURO PÉREZ MÉNDEZ; del punto 5 al punto 6; al **Suroeste** en 37.994 metros colinda con el ciudadano ARCADIO ARTURO PÉREZ MÉNDEZ; del punto 6 al punto 18 al **Noroeste** en 4.966 metros colinda con el ciudadano ARCADIO ARTURO PÉREZ MÉNDEZ; del punto 18 al punto 9, al **Suroeste** en 329.421 metros colinda con copropiedad de KARLA D., GRETTEL D. y ARCADIO A. todos de apellidos PÉREZ MÉNDEZ; del punto 9 al punto 10, al **Sureste** en 111.416 metros colinda con copropiedad de KARLA D., GRETTEL D., JANSEL C. y ARCADIO A. todos de apellidos PÉREZ MÉNDEZ; y del punto 10 al punto 1, al **Noreste** en 699.359 metros colinda con la C. GRETTEL D. PÉREZ MÉNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **369/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes KARLA D., GRETTEL D., JANSEL C. y ARCADIO A. todos de apellidos PÉREZ MÉNDEZ; todos con domicilio ubicado en la rancharía Acachapan y

Colmena primera sección del municipio de Centro Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En cuanto al colindante ARCADIO ARTURO PEREZ MENDEZ, se hace innecesario notificarlo como colindante en razón de ser este el promovente en el presente procedimiento.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Requiriéndose al **segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Calle Ignacio Zaragoza número 505 altos, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco; autoriza para tales efectos a los licenciados JOSÉ LUIS PEÑA HERNANDEZ, VIANEY GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ y CARLOS ALBERTO CADENA NIETO, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe.

Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ



No.- 7167

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 00023/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL-NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A SEIS (06) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las trece horas con treinta y cinco minutos (13:35), del día cinco (05) de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año mil novecientos noventa y tres (1993), entre el vendedor: MARIO MÉNDEZ JUÁREZ, y el comprador: JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO.

2.- Original del recibo de pago del impuesto predial con fecha 29 de marzo del año dos mil siete (2007), a nombre del propietario: RAMOS CARRILLO JOSÉ LUIS.

3.- Folante 40821, de fecha catorce de septiembre del dos mil quince (2015), por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, al reverso solicitud de Informe.

4.- Constancia de posesión de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil quince (2015), suscrita por el delegado municipal de la Ranchería Luis Cabrera, de Huimanguillo, Tabasco, certificado al reverso por el Secretario del Ayuntamiento.

5.- Un plano original del predio rustico, motivo de la presente litis, a nombre de JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO.

Con tales documentos, se tiene a JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con 200 metros con Maritxa De la Cruz Flores y Beatriz Zarate Trujillo; AL SUR: con 200 metros con Carlos Cruz Carrillo; AL ESTE: con 1,000 metros con Lilia Ávalos Barahona y; al OESTE: 1,000 metros con Germán Nava García.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 677, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 23/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 95.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos Maritxa de la Cruz Flores y Beatriz Zarate Trujillo con domicilio en Ranchería Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco; Carlos Cruz Carrillo con domicilio en Ranchería Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco y; Lilia Ávalos Barahona con domicilio en Ranchería Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, o en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advertiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés convinere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres

días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en ubicado en la Ranchería Luis Carrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con 200 metros con Maritza de la Cruz Flores y Beatriz Zarate Trujillo; AL SUR: con 200 metros con Carlos Cruz Carrillo; AL ESTE: con 1,000 metros con Lilla Ávalos Barahona y; al OESTE: 1,000 metros con Germán Nava García, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalado como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CÉSAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional

de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 7164

AVISO NOTARIAL

R.F.C. CACR640419458

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO

CED.PROF.No. 1511985

NOTARIO NUMERO CINCO
MARRAKECH # 1, FRACC. HAC. CASA BLANCA 1
TEL. 312-46-75
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,576 VOLUMEN 136 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017, SE OTORGÓ EN LA NOTARIA A MI CARGO LOS ACTOS DE RADICACION DE SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, QUE OTORGA LA SEÑORITA JOSEFA RAMOS RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO UNIVERSAL, ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE SU MADRE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ MARIA SANTOS RODRIGUEZ SANTIAGO, ACOMPAÑADA DEL TESTIGO A RUEGO EL SEÑOR JOSE DE LA CRUZ RAMOS RODRIGUEZ.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de marzo del año 2017.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO


LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.





No.- 7152

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 363/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **Nicanor Gómez Ramón**, el nueve y dieciocho noviembre de dos mil dieciséis, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **Nicanor Gómez Ramón**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original del Contrato Privado de Compraventa, *Plano Original, *Recibo de Pago, *Oficio número 284 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio**, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la calle **Ignacio Ramírez**, de este municipio de **Nacajuca, Tabasco**; constante de una superficie de **140.00 m2 (ciento cuarenta metros)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Norte**: en catorce metros lineales con **Antonio Tosca López**; al **Sur**: en catorce metros lineales con **Andrés Ramírez Soberanes**; al **Este**: diez metros lineales con la **Calle Ignacio Ramírez**; al **Oeste**: diez metros lineales con la **Zona Federal del Río Nacajuca**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, **deberán ser publicitados de forma legibles**, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación

transparente de la Intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Nicanor Gómez Ramón**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que conforme la parte final del escrito inicial, exhibido por el promovente, actualmente resultan ser **Santiago de la Cruz López y Miguel Ángel Jiménez López**, quienes tiene su domicilio en la calle **Ignacio Ramírez** sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al **Oeste** con **Zona Federal del Río Nacajuca**, hágasele del conocimiento al **Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua**, la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido en **Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Col. Jesús García, Centro, Tabasco**, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos

convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

NOVENO. El promovente señala como domicilio procesal el despacho jurídico ubicado en la **calle Cuauhtémoc, número 121 de esta Ciudad**, autorizando a los abogados **William de la Cruz Ocaña y José de los Santos Hernández Pérez**, para oír y recibir todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente procedimiento emanen, de igual forma para que tengan acceso al expediente que se forme, y puedan consultarlo tantas y cuantas veces sea necesario, así como también para que se les entregue todo tipo de documentos y valores. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo en cuanto la designación de abogado patrono de los profesionistas citados, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la que hace a favor de los Licenciados **William de la Cruz Ocaña y José de los Santos Hernández Pérez**, ya que cuentan con cédulas profesionales inscritas en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

DÉCIMO. Tomando en cuenta que el promovente exhibe en su escrito inicial de demanda plano original, pero esté no se encuentra actualizado, requiérasele a **Nicanor Gómez Ramón**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, siguientes al en que surta sus efectos su notificación, actualice dicha documental, y exhiba 4 copias más de la misma, para estar en condiciones de ordenar las notificaciones a los colindantes, así como para anexar los traslados de los exhortos ordenados en los puntos quinto y octavo del presente proveído. Asimismo y toda vez que el ocurrente refiere bajo protesta de decir verdad que los colindantes actuales son **Santiago de la Cruz López y Miguel Ángel Jiménez López**, cierto es que no precisa en que colindancias lo son, por lo que se le requiere para que dentro del mismo término, aclare dicha cuestión, apercibido que de no hacerlo, reportara el perjuicio que ello pueda depararle.

En consecuencia, se reserva de realizar las notificaciones a los colindantes del presente procedimiento, así como de girar los exhortos correspondientes, hasta en tanto el actor de cumplimiento al punto anterior.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexo consistente: en plano original y cuatro copias, se tiene por presentado a **Nicanor Gómez Ramón**, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según se desprende del cómputo secretarial que antecede, a fin dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de nueve de noviembre del año actual, y aclara que por la colindancia Norte el actual colindante es el señor **Miguel Ángel Jiménez López**, mientras que por la colindancia sur es el señor **Santiago de la Cruz López**; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, se ordena dar cumplimiento a los puntos quinto, sexto y octavo del auto de inicio de nueve de noviembre del año en curso.

Túrnense los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, para que proceda a notificar a los colindantes del presente procedimiento, en términos del auto de inicio de nueve de noviembre del año del presente año, con inserción del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2017), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

La secretaria judicial de acuerdos
adscrita al Juzgado de Paz de Nacajuca, Tabasco.

Licda. Olivia Jiménez de la Cruz.





No.- 7170

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: CARLOS CHAVEZ RODRÍGUEZ.

En el expediente número 06/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSALBA JACQUEZ BAEZA, en contra de CARLOS CHAVEZ RODRÍGUEZ, con fechas doce de enero del dos mil diecisiete y seis de enero del año dos mil dieciséis, se dictaron dos resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2017.

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ROSALBA JACQUEZ BAEZA, parte actora en el presente juicio, por el cual viene a realizar sus manifestaciones en relación a la vista que se le dio en el auto de fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, y en cual solicita se dé entrada a los edictos toda vez que ya se agotaron los informes solicitados en autos, para efectos de poder localizar al demandado CARLOS CHAVEZ RODRÍGUEZ, por lo que como lo solicita la citada ocurrente, toda vez que se desconoce su domicilio tal y como se desprende de los diversos informes que obran en autos de las instituciones a donde se requirió informes del mismo, en observancia a los numerales 131 fracción III, y 139 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se ordena notificar y emplazar al demandado CARLOS CHAVEZ RODRÍGUEZ, en términos del auto de inicio de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de treinta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

SEGUNDO. Así mismo se tiene a la citada ocurrente, y en cuanto a los periódicos y la publicación que solicita, díjase que se esté al punto que antecede.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada ALEXANDRA AQUINO JESUS, que autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2016.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana ROSALBA JACQUEZ BAEZA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un acta certificada de matrimonio número 00141, tres actas certificadas de nacimiento número 0007, 765 y 557, una escritura original, una credencial de elector copia simple, cuatro ticket original, dos ticket copia simple, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano CARLOS CHAVEZ RODRÍGUEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado Calle Edmundo Zetina Número 407, Colonia Primera de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, (como referencia entre Anastasio Canabal y José Moreno Tablen), de quien reclama la prestación (inciso A) señalada en su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles,

Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NOVE DÍAS HÁBILES, asimismo deberá proporcionar teléfono fijo y/o teléfono celular y/o correo electrónico para su localización, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. Se requiere a los ciudadanos ROSALBA JACQUEZ BAEZA y CARLOS CHAVEZ RODRÍGUEZ, para que en el término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, exhiban original o copia certificada de sus actas de nacimiento, así como deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad a que se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.

QUINTO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "...Las leyes promoverán mecanismos alternativos de solución de controversias...", en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Abasco de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad.

SEXTO. La parte promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio ubicado en Calle Girasol Número 101 de la Colonia Tulpanes, Villahermosa, Tabasco, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAM, Jueza segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada ALEXANDRA AQUINO JESUS, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.



No.- 7163

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 150/2015, relativo al juicio en la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra del ciudadano **MANUEL ALBERTO GÓMEZ MÉNDEZ**, como acreditado y deudor, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO 05/MARZO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general de la parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta, por medio del cual solicita se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almonedá, al respecto y en virtud de que obra agregado en autos el avalúo del bien inmueble sujeto a remate, así como el certificado de libertad de gravamen actualizados, se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I, II y III del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se entiende que se conforma con el avalúo exhibido por la parte actora y agregado en autos, esto en razón de lo decretado en el punto segundo del auto de trece de febrero de dos mil diecisiete.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CASA HABITACIÓN-PRIVADA INDIVIDUAL, marcado con el lote número (41) cuarenta y uno, manzana (28) veintiocho, ubicado en la calle Salvador Novo del Fraccionamiento Calos Pellicer Cámara, ubicado en el kilómetro catorce mas treientos once de la carretera Villahermosa-Frontera, en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), constante de una superficie de construcción de 47.35 M2 (cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** (6.00) seis metros, con el lote (04) cuatro; **AL SUR:** (6.00) seis metros, con Calle Salvador Novo; **AL ESTE:** (15.00) quince metros, con lote (40) cuarenta; **AL OESTE:** (15.00) quince metros, con lote (42) cuarenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8985, del libro general de entradas, a folios del 55073 al 55088 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 161689 a folio 239 del libro mayor volumen 638, a nombre de **MANUEL ALBERTO GOMEZ MENDEZ**, al cual se le fijo un valor comercial de

\$582,300.41 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Por otro lado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Alata de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Asimismo, como en este asunto se rematará predio urbano con casa habitación anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

CUARTO. El promovente autoriza para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, documentos, revisar el expediente y sacar copias fotostáticas a los licenciados **MARÍA JESÚS SÁNCHEZ COLL** y **ANA CRISTINA QUIROGA HERNÁNDEZ**, designación que se les tiene por hecha de conformidad con el artículo 138 de la Ley Civil adjetiva Vigente en el Estado.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que a partir del veinte de febrero del presente año la nueva titular de este juzgado es la licenciada **FIDELINA FLORES FLOTA**, en sustitución de la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**.
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA JESSICA NAHYR TORRES HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Quince días del mes de Marzo de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial
Licda. Jessica Nahyr Torres Hernández



No.- 7153

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0052/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO, PROMOVIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 07-11-00 (SIETE HECTÁREAS ONCE ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del trece de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero del dos mil, celebrado entre ANTONIO MORENO SILVA y CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11584, del siete de diciembre del dos mil cinco, a nombre de RIBÓN CARRILLO CONCEPCIÓN.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 202, del dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de RIBÓN CARRILLO CONCEPCIÓN.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 7479, del tres de abril del dos mil siete, a nombre de RIBÓN CARRILLO CONCEPCIÓN.

5.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO.

6.- Volante 40631, del seis de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de Informe.

Con tales documentos, se tiene a CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 07-11-00 (siete hectáreas once áreas y cero centiárea), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: (229) doscientos veintinueve metros con Florentino Hernández Carrillo; AL SUR: (142) ciento cuarenta y dos metros con Alicia Mauricio Hernández; AL ESTE: (456) cuatrocientos cincuenta y seis metros con Ejido Las Piedras; Y al OESTE: (357) trescientos cincuenta y siete metros con Carretera Antigua Ogarrio.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 052/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 303.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO y ALICIA MAURICIO HERNÁNDEZ; ambos con domicilio en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Las Piedras, con domicilio en la Ranchería el Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días

hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advertiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés convinere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, con una superficie 07-11-00 (siete hectáreas once áreas y cero centiárea), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: (229) doscientos veintinueve metros con Florentino Hernández Carrillo; AL SUR: (142) ciento cuarenta y dos metros con Alicia Mauricio Hernández; AL ESTE: (456) cuatrocientos cincuenta y seis metros con Ejido Las Piedras; Y al OESTE: (357) trescientos cincuenta y siete metros con Carretera Antigua Ogarrio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasese que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalado como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasese al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta

efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN

PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7154

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL, NÚMERO 0053/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 10-00-00 (DIEZ HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con dieciocho minutos del trece de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero del dos mil, celebrado entre ANTONIO MORENO SILVA y JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO.
- 2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11623, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, a nombre de RAMOS CARRILLO JOSÉ LUIS.
- 3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 207, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de RAMOS CARRILLO JOSÉ LUIS.
- 4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 02653, de fecha tres de abril del dos mil siete, a nombre de RAMOS CARRILLO JOSÉ LUIS.
- 5.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO.

6.- Volante 40805, del diecisiete de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

Con tales documentos, se tiene a JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: (870) ochocientos setenta metros con Jorge Mena Vidal; AL SUR: (870) ochocientos setenta metros con Guadalupe Gamas Mena; AL ESTE: (115) ciento quince metros con Carretera Antigua Ogarrio; Y AL OESTE: (115) ciento quince metros con Antonio Ribón Carrillo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28

fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 053/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 318.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos Jorge Mena Vidal, Guadalupe Gamas Mena y Antonio Ribón Carrillo; quienes tiene su domicilio en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de

este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés convinere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía El Garcerero, con una superficie con una superficie 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas y cero centáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: (870) ochocientos setenta metros con Jorge Ména Vidal; AL SUR: (870) ochocientos setenta metros con Guadalupe Gamas Ména; AL ESTE: (115) ciento quince metros con Carretera Antigua Ogarrío; Y AL OESTE: (115) ciento quince metros con Antonio Ribón Carrillo.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código

de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7155

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 00019/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, recibido a las doce horas con cuarenta y siete minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre Mario Méndez Juárez y María Guadalupe Romero Méndez.
- 2.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 01944, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de Romero Méndez María Guadalupe.
- 3.- Copias fotostáticas simples de dos recibos de pago del impuesto predial de diversas fechas y cantidades a nombre de Romero Méndez María Guadalupe.
- 4.- Volante 40835, de fecha seis de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.
- 5.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de María Guadalupe Romero Méndez.

Con tales documentos, se tiene a MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00

(doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con cuatrocientos metros con Manolo de la Cruz Chable; AL SUR: 400 metros con Andrea Carrillo Hernández; AL ESTE: 300 metros con el Ejido El Garcerero; Y al OESTE: 300 metros con Ejido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 019/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 39.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos MANOLO DE LA CRUZ CHABLE; con domicilio en la Rancharía Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; ANDREA CARRILLO HERNÁNDEZ, con domicilio en la Rancharía Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido Definido el Garcerero, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido Definido Luis Cabrera, con domicilio en la carretera a tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código

Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie 12-00-00 (Doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con cuatrocientos metros con Manolo de la Cruz Chable; AL SUR: 400 metros con Andrea Carrillo Hernández; AL ESTE: 300 metros con el Ejido El Garceo; y al OESTE: 300 metros con Ejido Luis Cabrera, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y

Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS., EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE ÉNERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

Ingrid C.B.

No.- 7147

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.



AL PUBLICO EN GENERAL :

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 103/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPION PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RESTITUTO VALENCIA Y/O RESTITUTO VALNCIA GUTIERREZ, EN CONTRA DE DOLORES ZUÑIGA MENDOZA, LEONOR CENTENO ZUÑIGA, YARA CENTENO ZUÑIGA Y REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor RESTITUTO VALENCIA y/o RESTITUTO VALENCIA GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistente en: el edicto de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete y manifiesta que de acuerdo a la constancia actuarial levantada por la actuaría judicial adscrita al juzgado primero del ramo civil del segundo distrito judicial del estado de Campeche, no tiene otro domicilio que señalar para que sea emplazada la demandada LEONOR CENTENO ZUÑIGA, por lo que solicita se le

tenga por domicilio ignorado, mismo que se agrega para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Así mismo en cuanto a lo que solicita en el segundo párrafo de su escrito que se provee y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias o empresas, sobre el domicilio de las demandadas DOLORES ZUÑIGA MENDOZA y YARA CENTENO ZUÑIGA y LEONOR CENTENO ZUÑIGA en donde no se localizaron, por ser ignorados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tienen un término de CUARENTA DÍAS para que se presente ante el local de éste Juzgado sito en la calle Manuel Evia, esquina Eusebio Castillo, colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de NUEVE DIAS HABLES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, serán declaradas en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO

NEGATIVO, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO LEVI HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.- una firma ilegible.

RAZON SECRETARIAL. En nueve de agosto del año dos mil dieciséis, el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano RESTITUTO VALENCIA y/o RESTITUTO VALENCIA GUTIERREZ y documentos anexos y tres traslados, recibidos en este Juzgado el día nueve de agosto de año dos mil dieciséis. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. – El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano RESTITUTO VALENCIA y/o RESTITUTO VALENCIA GUTIERREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *copia certificada de la Escritura Privada de compraventa de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, celebrada por una parte el señor RUBEN CENTENO BALLONA y de la otra parte la señora DOLORES ZUÑIGA MENDOZA y las señoritas LEONOR y YARA CENTENO ZUÑIGA que contiene el contra de compraventa; Volante número 26681, de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, expedida por el Licenciado CATALINO TORRES MORALES, Registrador Público del Instituto Registral; Recibo número 028197, de fecha ocho de julio del año dos mil diez, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco; Cedula de Identificación Fiscal a nombre de RESTITUTO VALENCIA, expedida por el SAT; Recibo de Comisión Federal de Electricidad a nombre de VALENCIA GUTIERREZ RESTITUTO; Recibo de Pago de TV Cable de Jonuta, a nombre de VALENCIA GUTIERREZ RESTITUTO; y, tres traslados que acompañan.*

Con los cuales promueve en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de DOLORES ZUÑIGA MENDOZA, LEONOR CENTENO ZUÑIGA y YARA CENTENO ZUÑIGA, quienes resultan ser de domicilio ignorado según la demandante, y al REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO, con residencia en la ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la calle Libertad número 45, altos, casi esquina con la calle Galeana, colonia Centro de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y de quienes reclaman las prestaciones señaladas en los incisos 1), 2), 3), 4) y 5), de su escrito inicial de demanda, en base a los hechos que narran y preceptos legales que consideraron aplicables y que por economía procesal se tienen por reproducidos en el presente proveído como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 880, 924, 930, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 949, 950, y demás relativos del Código Civil, relacionado con los artículos 16, 24, 25, 56, 57, 61, 69, 70, 72, 74, 89, 91, 92, 93, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el

Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas y rubricadas, notifíquese y emplácese a parte demandada en sus domicilios señalados en el punto primero del presente proveído, para que dentro del término de NUEVE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, y conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, al momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de éstos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerlas valer en la contestación y nunca después, a menos que fueren supervenientes, exponiendo en todo caso en forma clara y suscita los hechos en que las funden. En caso de no dar contestación la demandada se les tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

CUARTO.- De igual forma, requiérase a los demandados para que señalen personas y domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, **apercibidos** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los Tableros de Avisos del Juzgado a excepción de la sentencia definitiva la cual se le notificara en el domicilio en el cual fue emplazado a juicio; lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio donde debe ser notificado y emplazado a Juicio el demandado INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con residencia en la ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de la localidad donde este Juzgado ejerce su jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos de que en ayuda y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el mismo en los términos solicitado. Hecho que sea lo anterior se sirvan devolverlo a la brevedad posible. Asimismo, se faculta al Juez exhortado, para acordar promociones que le presenten las partes, tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión y aplicar las medidas de apremio correspondientes.

SEXTO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en donde entre otras cosas establece, que el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de los demandados, en este caso del de la parte demandada es general; sin embargo, de las diversas documentales que obran en la demanda, hasta este momento no se acredita la ignorancia del domicilio de las demandadas DOLORES ZUÑIGA MENDOZA, LEONOR CENTENO ZUÑIGA y YARA CENTENO ZUÑIGA, no son suficientes para que la suscrita Juzgadora tenga la certeza jurídica de que dichas personas son de domicilio ignorado; en consecuencia, y con la finalidad de dirigir el proceso por sus verdaderos causes legales, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, fracción II, del ordenamiento legal antes incoado, los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, en ese orden de ideas, se ordena girar oficios a la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, (sucursal Méndez),

con domicilio Plutarco Elías calles número 214, de la colonia García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado, esquina Altende colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; **SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAES)**, con domicilio en la calle Benito Juárez número 102, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al **C.P. JOSE LORENZO JIMENEZ LANDERO**, Administrador Desconcentrado de Servicio al Contribuyente de Tabasco "1", con sede en Tabasco, con domicilio ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 1203, primer piso, Torre Empresarial, colonia Linda Vista de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, con domicilio ubicado en la avenida Cesar Sandino sin número, casi esquina con Paseo Usumacinta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, al **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, con domicilio ampliamente conocido aún costado del velódromo de la ciudad Deportiva y del Plantel número 1, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio en cuestión, informen a este Juzgado lo siguiente: 1). Si en sus registros de los archivos de esas dependencias o empresas, obran datos relacionados con el domicilio de las ciudadanas **DOLORES ZUÑIGA MENDOZA, LEONOR CENTENO ZUÑIGA y YARA CENTENO ZUÑIGA**. Apercibidas que en caso de no rendir el informe solicitado o de no dar cumplimiento a este mandato judicial, de conformidad con lo previsto por el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos civiles en vigor, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de \$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a (50 días) de unidad de medida y actualización equivalente cuyo valor por unidad diario es de \$ 73.04 (SETENTA Y TRES 04/100M.N.), es decir, la cantidad fijada se obtiene multiplicando los días de unidad de medida (50) por su valor (73.04) con motivo de las reformas constitucionales al artículo 26, sección B últimos dos párrafos y segundo transitorio de las reformas constitucionales publicadas en el diario oficial de la federación el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, en donde se contempla la desindexación del salario mínimo o desvinculación del salario mínimo como unidad base, medida o referencia económica la creación de la unidad de medida conocida como (UMA), cuyo valor inicial diario a la fecha de entrada en vigor del decreto es el equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país. Asimismo, se le hace del conocimiento a la mencionada Dependencia que dicha información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jonuta, Tabasco, sito en la calle Manuel Evia, esquina Eusebio Castillo, de la colonia Centro esta Ciudad de Jonuta, Tabasco.

SÉPTIMO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora en el escrito inicial de demanda, dígameles que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Como lo solicitan los ocurrentes, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento oficio al **REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO**, con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, anexando copia certificada de la demanda inicial, así como del presente proveído haciéndole saber que el bien inmueble consistente en: **Bien inmueble ubicado en la calle Zaragoza número 4, colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 234.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15:00 metros con la calle Aquiles Serdan; al sur: 15.00 METROS con la calle Zaragoza; AL ESTE: 15.70 metros, con propiedad del señor SALUSTINO LOPEZ; y OESTE: 15.70 metros, con el señor RUBEN CENTENO BALLONA**, según la Escritura Privada de compraventa de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la cual se encuentra inscrita con fecha 06 de julio de 1968, bajo número 1517 a folios 137 vuelta, del libro de entradas número 3 y bajo el Libro de extractos número 3, del Libro de Extractos número 39, sección I, serie "B", quedando afectado el predio número 953 a folios 230, ante

INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, se encuentra sujeto a litigio, a fin de que conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiendo la parte actora exhibir dos tantos de la demanda inicial y anexos.

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Zaragoza número 04 de la colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban de manera indistinta a los Licenciados **DOMINGO PEREZ MAYO, FRANCISCO JAVIER JIMENEZ CRUZ, SERGIO ANTONIO MARGELLI SANCHEZ, DAVID ALEJANDRO GUERRERO LEYVA y FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO**, a quienes autorizo para recibir cualquier documentación sean públicos y privados, nombrando como su abogado patrono al Licenciado **DOMINGO PEREZ MAYO**, y toda vez que el citado profesionista tiene registrada en este Juzgado su cédula profesional en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

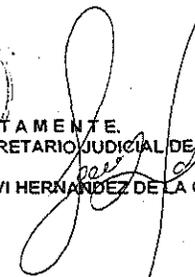
DÉCIMO.- Ahora bien, con fin de no violar el principio constitucional establecido en el numeral 17 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia pronta y expedita, en relación con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, en el que se encuentra contemplada la figura de "la conciliación judicial", la cual es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ELIA LARIZA PEREZ JIMENEZ**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO **SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día nueve de agosto del año dos mil dieciséis.- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 00103/2016. En _____ de agosto del año actual, turno el expediente al Actuario Judicial, Conste. L'ELPJ***L'SAZM".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN JONUTA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. LEVI HERNANDEZ DE LA CRUZ.

MD.JQP/LHC/mimm.-



No.- 7150

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente civil número **00849/2011**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA** seguido actualmente por la Ciudadana **ARGELIA ACUÑA PERALTA y/o ARGELIA ACUÑA DE FERNÁNDEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión del extinto **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA**, en contra de **MANUEL ANTONIO FERRER JIMÉNEZ y DALILA JIMÉNEZ ULIN**, con fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado **FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES** autorizado en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, por la Ciudadana **ARGELIA ACUÑA PERALTA y/o ARGELIA ACUÑA DE FERNÁNDEZ**, quien a su vez es albacea de la sucesión del extinto **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA**, con su escrito de cuenta, manifestando que como no existe una diferencia mayor al 20% de los avalúos que obran en autos y que exhibieron los peritos ingenieros **RAFAEL LEÓN GUZMÁN** perito de la parte actora y **CIPRIAN CABRERA SÁNCHEZ** perito en rebeldía de la parte demandada, y refiere que para el remate de los bienes embargados, se tome el promedio de ambos avalúos, en esas circunstancias, y tomando en cuenta que la parte demandada no hizo manifestación alguna de inconformidad, por lo se toma en cuenta ambos peritajes para obtener el promedio que media entre los dos.

En ese sentido, se toma en cuenta que el valor de los avalúos exhibidos por los peritos **RAFAEL LEÓN GUZMÁN** (designado por la parte actora), y **CIPRIAN CABRERA CASTILLO** (designado a la parte demandada), el valor es menor al veinte por ciento entre el más bajo y el más alto, por lo que sumado los dos, \$509,000.00 más **\$550,000.00** hacen un total de \$1,059,000.00 (un millón cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), y que divido entre dos media la cantidad de **\$529,500.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, acorde al párrafo primero del artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, mismo que se toma como base para el remate; en consecuencia, se tiene a bien señalar fecha y hora para efectos de llevar a cabo el remate en subasta pública del inmueble embargado en el presente juicio.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, séquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el predio ubicado en calle **Malinche número 113, manzana 67, zona 1, colonia San Miguel de Comalcalco, Tabasco**, con una superficie de actual de 256.00 m2 (doscientos cincuenta y metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias al **Norte** 4.65 metros con propiedad de Miguel Camero Orozco; al **Sur** 10.60 metros con calle Malinche; al **Este** 36.50 metros con propiedad de Saúl Alamilla; y al **Oeste** 34.80 metros con propiedad de Gertrudis López viuda de Hechem; con registro del predio 22881 a folio 124 del libro mayor volumen 96, inscrito a nombre de **DALILA JIMÉNEZ ULIN**, con nota de inscripción: inscrito el bajo el número 956 del libro general de entradas a folios del 5612 al 5613 del libro de duplicados volumen 96, quedando afectados por el embargo el predio 22881 a folios 124 del libro mayor volumen 96, Rec. 03309313; y tomando en

cuenta que el valor de los avalúos exhibido por los peritos **RAFAEL LEÓN GUZMÁN** (parte actora), y **CIPRIAN CABRERA CASTILLO** (parte demandada), el valor es menor al veinte por ciento, entre el más bajo y el más alto, por lo que, no hay necesidad de designar un perito tercero en discordia y se toma como base el obtenido de ambos peritajes, siendo la cantidad de **\$529,500.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, el cual se toma en cuenta para el remate.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (**DIEZ POR CIENTO**) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

Cuarto. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H., Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndoles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Quinto. Finalmente, con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se requiere al ejecutante para que antes de la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda señalada en este proveído, actualice el certificado de libertad de gravamen del predio embargado en esta causa, ya que el mismo tiene más de un año, en el entendido que de no hacerlo, no se llevará a cabo la diligencia en comento.

Sexto. Dígasele al ejecutante licenciado **FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES** autorizado en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, por la Ciudadana **ARGELIA ACUÑA PERALTA y/o ARGELIA ACUÑA DE FERNÁNDEZ**, quien a su vez es albacea de la sucesión del extinto **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA**, que la publicación de los edictos deberá hacerse conforme a la reforma que se hizo al artículo 1411 del Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, que pondera, se anunciara en la forma legal la venta de los bienes, por tres veces dentro de los tres días, si fueren muebles, y dentro de nueve si fueren raíces, en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa donde se ventile el juicio, rematándose en seguida pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, por lo tanto, las dos publicaciones que solicita el ejecutante, se haga, es de decirle que no ha lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ISIDRO MAYO LÓPEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.



EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ISIDRO MAYO LÓPEZ.

Exp. 549/2011.

Otto Wolff Peraltá número 103, Centro, Comalcalco, Tab. C.P. 66300 Tel: 01 (993) 3-58-2000 ext. 3143



No.- 7151

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

JESÚS MANUEL TORRES DE LOS SANTOS, (parte demandada).
PRESENTE

En el expediente número 181/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESUS MANUEL TORRES DE LOS SANTOS, con fechas veinticuatro de abril de dos mil catorce, dieciséis de agosto y cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se dictaron tres autos que a la letra dicen:

AUTO DE SENTENCIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder notarial certificado que para tales efectos exhiben, misma que se le tiene por reconocida para todo los efectos legales conducente, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada y copia simple, (1) estado de cuenta original, (1) escritura original 10049 y (3) traslados, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de JESUS MANUEL TORRES DE LOS SANTOS en su calidad de acreditado, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en Lote 5, Manzana 8, ubicado en la Calle Rinconada del Vergel, Fraccionamiento Hacienda Esmeralda, Ranchería Ixtacomitan primera sección, Municipio de Centro, Tabasco.

De quien reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que se tenga por vencido anticipadamente el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR Y GRADO que se describe en los puntos de hechos de la demanda.

Así como los incisos B), C), D), E), F), G), H) Y K), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el período respectivo.

CUARTO. Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Predio urbano identificado como lote cinco, etapa dos, manzana ocho, ubicado en la calle Rinconada del Vergel, Fraccionamiento Hacienda Esmeralda, Ranchería Ixtacomitan, Municipio de Centro,

Tabasco, actualmente identificado el predio como lote cinco, manzana ocho, ubicado en la calle Rinconada del Vergel, Fraccionamiento Hacienda Esmeralda, Ranchería Ixtacomitan primera sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 300 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, 14.30 metros con Lote 6 manzana VIII, y 10.70 con Lote 7 manzana VIII; AL SURESTE, 12.00 metros con Lote 8 manzana VIII; AL NOROESTE, 12.00 metros, con calle Rinconada del Vergel; AL SUROESTE, 25.00 metros cuarenta, con Lote 4 manzana VIII.

Dicho documento inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día trece de septiembre del dos mil siete, bajo el número 10415 del libro general de entradas; a folios del 85519 al 86527 del libro de duplicados volumen 131. Afectándose el predio número 185117 folio 157 del Libro mayor volumen 732.

Inscrito bajo

COMPRAVENTA

Partida: 5029234

Folios Reales: 54667

CONTRATO DE CRÉDITO

Partida: 5029235

Folios Reales: 54667

QUINTO. De que con respecto a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requírase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones EL DESPACHO UBICADO EN EL NUMERO 118 DE LA CERRADA DE ERNESTO MALDA COLONIA JOSÉ N. ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los Ciudadanos Licenciados SERGIO ALBERTO AGUILAR FERNANDEZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, LUZ MARIA TORRES TORRES, GRACIELA TREJO ALEJO, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ, y a los pasantes de derecho ROGER AVALOS DE LA CRUZ y BRAULIO GIOVANNI DIAZ DE LA CRUZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígaselo que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acreditan su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL primer DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

(AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, se desprende que como ya fueron girados los oficios de Informes a distintas dependencias, los cuales han sido rendidos sin la localización del domicilio del demandado JESUS MANUEL TORRES DE LOS SANTOS, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio al citado demandado, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que se reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, así como saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones serán de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al ciudadano JESUS MANUEL TORRES DE LOS SANTOS, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada ADRIANA GONZÁLEZ MORALES, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presente la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, parte actora, con el escrito de cuenta, con el que hace devolución del edicto del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, por las razones expuestas en el presente escrito, edicto que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Ahora bien tomando en cuenta las manifestaciones de la apoderada legal de la parte actora, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se aclara que el término que se le concede al demandado para contestar demanda es de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.

Elabórese el edicto correspondiente, debiendo insertar al mismo el presente proveído, así como los autos del veinticuatro de agosto del dos mil catorce y dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos licenciada OLIVIA JIMENEZ DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

OLIVIA JIMENEZ DE LA CRUZ

OLIVIA JIMENEZ DE LA CRUZ



No.- 7149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 133/2017 relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JOEL JIMÉNEZ GARCÍA, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JOEL JIMÉNEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan consistentes en:

- Original del Convenio Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha 16 de Diciembre de 2006 celebrado entre Carolina Gerónimo Hernández y el señor Joel Jiménez García.
- Plano del predio rústico ubicado en la Colonia Benito González del Municipio de Jalapa, Tabasco
- certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis expedido por el Instituto Registral en el municipio de Jalapa, Tabasco.
- Oficio número SUBC/JA/320/2016, signado por la licenciada Gloria Esmeralda Jiménez Hernández, subdirectora de catastro municipal.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio y construcción ubicado en la calle Tomas Garrido Canabal de la colonia Benito González de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 175.50 metros cuadrados (diez setenta y cinco punto cincuenta); el cual se encuentra localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE: 5.50 metros con ZENEN DE LA CRUZ ESTEBAN;
- AL SUROESTE: 5.50 metros con CALLE PRINCIPAL TOMAS GARRIDO CANABAL;
- AL SURESTE: 31.00 metros con ANGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ;
- AL NOROESTE: 34.45 metros con DOMINGO HERNÁNDEZ VASCONCELOS.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 969 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, *díse* aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a *dirimir* sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Juzgado Mixto, Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Centro de procuración de Justicia con sede en Jalapa, Tabasco, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, *levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos* y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL, de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, deseé la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

SEXTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral de esta jurisdicción, así como a los colindantes del todo, NORESTE, ZENEN DE LA CRUZ ESTEBAN; SURESTE, ANGEL

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; NOROESTE, DOMINGO HERNÁNDEZ VASCONCELOS, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle TOMAS GARRIDO CANABAL, SIN NUMERO DE LA COLONIA BENITO GONZÁLEZ DE JALAPA, TABASCO; así para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SÉPTIMO. Advirtiéndose, del escrito en cuestión, se le requiere a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente auto, proporcione a la persona o autoridad que represente así como su domicilio del colindante Suroeste, calle principal Tomas Garrido Canabal, del predio en cuestión; para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor. Hecho que se le anterior se acordara lo conducente.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de este juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados Ilurbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez designado como abogado patrono al primero de los ya citados, mismo que se le tiene como designado, en términos del numeral 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante la licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", AL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE
JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS





No.- 7146

DIVORCIO NECESARIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **0919/2015**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **ANTONIO ALMEIDA PEREZ**, en contra de **MARIA DEL CARMEN CARAZA ISLAS**, con fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

-----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Se tienen por presente a la Licenciada **BRENDA DEL CARMEN BARRADAS RUIZ**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo solicitado y en vista a los oficios recibido de las diferentes dependencias e instituciones, acordados en los autos de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis y quince de diciembre de dos mil dieciséis, en las cuales no se encontraron registros de la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CARAZA ISLAS**, quedó demostrado en autos que no reside en tal domicilio la citada demandado; al efecto, se declara que ésta, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimiento Civiles para el estado de Tabasco en vigor, se ordena emplazar a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CARAZA ISLAS**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que

tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

-----SEGUNDO. En consecuencia, elabórense los edictos ordenados en el presente auto.-----

-----NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

-----LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL


LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.
 Boulevard Leandro Rovirosa Wade, calle Otto Walter Peralta 5/M. Col. Centro. C. P. 86300.
 Tel. 01 (993) 3-58-20-00 Ext. 5032.



No.- 7148

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA O CONSTRUCTORA COMERCIAL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA

En el expediente número 311/2016; relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION, promovido por RUTH MERCEDES CHÁVEZ, por propio derecho, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA O CONSTRUCTORA COMERCIAL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, en dos de marzo de dos mil diecisiete y dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se dictaron un acuerdo y auto de inicio que en lo conducente copiados a la letra se leen:

Punto primero del auto de 02/Marzo/2017:

“...PRIMERO: Se tiene por presente a MANUEL ALEJANDRO ZURITA DE LA CRUZ, Abogado Patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración el contenido de la constancia actuaria de veintidós de junio de dos mil dieciséis (visible a foja veintiocho frente de autos) y con los informes rendidos por la diversas dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio de la demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA O CONSTRUCTORA COMERCIAL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, por lo que queda de manifiesto que es de domicilio incierto e ignorado.

En ese tenor y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA O CONSTRUCTORA COMERCIAL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, por medio de EDICTOS, cuya expedición y publicación deberá practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Conforme con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se le hace saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la Primera Secretaría, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que haya recibido la demanda y documentos anexos para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 279 fracción I del Código antes invocado. Hágase saber al promovente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente...”

Auto de inicio de 16/Junio/2016:

“...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vista la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Presente RUTH MERCEDES CHAVEZ SOLANO, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales

promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, en contra de Sociedad Mercantil denominada “CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA O CONSTRUCTORA COMERCIAL VILLAHERMOSA S.A. DE C.V., a través de quien resulte su representante legal, quien puede ser emplazado a juicio en la Avenida Francisco Javier Mina, número mil nueve (1009), colonia Centro, Tabasco, y de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 885, 889, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 948, 949, 950, 969, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.

CUARTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Señala lo promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Jalapa número 111, Fraccionamiento Carizal, Código Postal 86038, Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEXTO. Designa como abogados patronos al licenciado MANUEL ALEJANDRO ZURITA DE LA CRUZ, designación que surtirá efectos siempre y cuando dicho profesionista tenga inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de lo contrario sólo se le tendrá como autorizado para efectos de oír y recibir citas y notificaciones.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe...”

Das firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



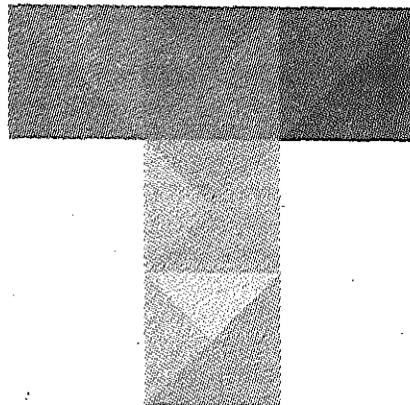
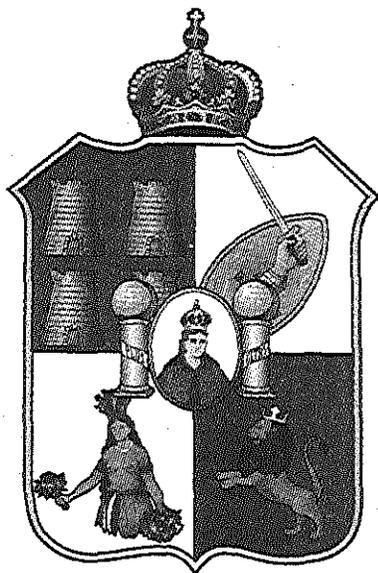
SECRETARIA JUDICIAL

GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco, Av. Gregorio Méndez sin número,
Colonia Alotla de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100, Tel. 359 2000, Ext. 4712

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7172	CONVOCATORIA: 001 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. INST. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición y Suministros de Medicinas.....	1
No.- 7160	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL. No. 001 SOTOP. Adjudicación del Contrato a Base de Precios Unitarios.....	2
No.- 7162	POA. 2016. 4to. Trimestre. Mpio. Centla, Tabasco.....	3
No.- 7161	AVISO DE DESLINDE "LA CEIBA" MPIO. Tenosique, Tabasco.....	10
No.- 7174	CONVOCATORIA: 003 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. CONST. HUIMANGUILLO, TAB. Adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	11
No.- 7175	CONVOCATORIA: 004 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. CONST. HUIMANGUILLO, TAB. Adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	12
No.- 7173	CONVOCATORIA: 004 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DIF-TABASCO.....	13
No.- 7165	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00020/2017.....	14
No.- 7166	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00021/2017.....	15
No.- 7168	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00028/2017.....	16
No.- 7171	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 184/2017.....	17
No.- 7169	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 369/2017.....	19
No.- 7167	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00023/2017.....	20
No.- 7164	NOTARIO NÚMERO CINCO. Villahermosa, Tabasco.....	22
No.- 7152	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 363/2016.....	23
No.- 7170	DIVORCIO NECESARIO EXP. 06/2016.....	25
No.- 7163	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 150/2015.....	26
No.- 7153	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0052/2017.....	27
No.- 7154	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0053/2017.....	28
No.- 7155	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0019/2017.....	29
No.- 7147	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 103/2016.....	30
No.- 7150	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00849/2011.....	33
No.- 7151	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 181/2014.....	34
No.- 7149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 133/2017.....	36
No.- 7146	DIVORCIO NECESARIO EXP. 0919/2015.....	37
No.- 7148	JUICIO ORD. CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN EXP. 311/2016.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**